

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Resolución Directoral - Sectorial

N° 023 - 2017 - GR-CAJ/DRTC.

Cajamarca,

18 ENE 2017

VISTO:

El **Oficio N° 001-2017-GR-CAJ/DRTC-CPPCAS**, de fecha 16 de enero de 2017, emitido por el Presidente del Comité de Procesos de Selección CAS 2017; así como el proveído N.º 131-2017-GR-CAJ/DRTC, de fecha 17 de Enero de 2017, expedido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; y,



CONSIDERANDO:

Que, Por **Resolución Directoral Sectorial N° 481-2017-GR-CAJ/DRTC**, de fecha 27 de Diciembre de 2016, se **APROBÓ** las Bases y Cronograma que regula el concurso para la contratación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, PERIODO 2017 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, **PROCESO DE SELECCIÓN N.º 01-2017** y los anexos, que que forman parte integrante de la presente Resolución.



Del oficio del visto el Presidente del Comité de Procesos de Selección CAS 2017 el Ing. Héctor Alfonso Burgos Rodríguez, manifiesta que, en lo que respecta al Rubro II. Factores de Evaluación – Criterios de la evaluación de hoja de vida -formación Académica, ocurrió un error y que por el mismo se colocó lo siguiente:

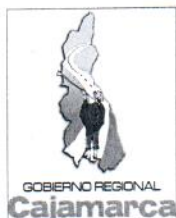
DICE :

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	20
. Maestría	20
. Doctorado	19
. Si cumple con los requisitos mínimos solicitados	18

DEBE DECIR :

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	20
. Doctorado	20
. Maestría	19
. Si cumple con los requisitos mínimos solicitados	18

Por lo que, es necesario dictar el acto administrativo aprobando la Fe de Erratas, modificando el Rubro II. Factores de Evaluación – Criterios de evaluación de hoja de vida formación académica.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Resolución Directoral - Sectorial

N° 023 - 2017 - GR-CAJ/DRTC.

Cajamarca,

18 ENE 2017

Estando a lo expuesto y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal; y de conformidad a la “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ley N° 27444 y, Ley N° 27806 y su modificatoria Ley N° 27927.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE LA FE DE ERRATAS que modifica el Rubro II. Factores de Evaluación – Criterios de la evaluación de hoja de vida - formación Académica, aprobado mediante **Resolución Directoral Sectorial N° 481 – 2016-GR-CAJ/DRTC**, que a la letra dice:

DICE :

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	20
. Maestría	20
. Doctorado	19
. Si cumple con los requisitos mínimos solicitados	18

DEBE DECIR:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	20
. Doctorado	20
. Maestría	19
. Si cumple con los requisitos mínimos solicitados	18

ARTÍCULO SEGUNDO:DISPONER que Secretaría Regional, notifique la Presente a la Comisión Permanente CAS, para su conocimiento y fines pertinentes..

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGIÓN CAJAMARCA
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

 Mg. Johnny Tejada Cerdán
 DIRECTOR REGIONAL